

Proceso: Ejecutivo Conexo
Demandante: LINA JOHANNA MEDINA SANCHEZ
Demandado: LARITZA VALENCIA AMPUDIA
Rad. 195733105001-2017-00008-00
Tema: Auto comisiona para embargo y secuestro de inmueble

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, nueve (09) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

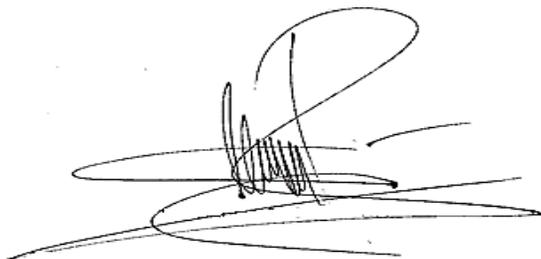
Atendiendo a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por encontrarse debidamente perfeccionada la medida de embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada Cauca.

DISPONE:

- 1.- Para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con las matrícula inmobiliaria número 130-16058, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, ubicado en el Municipio de Puerto Tejada Cauca, **COMISIONASE** al Despacho de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada Cauca, para que por medio de dicha dependencia, se faculte a la Inspección Municipal de dicha localidad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble antes indicado, de propiedad de la demandada señora **LARITZA VALENCIA AMPUDIA**, de conformidad con lo previsto en la Ley 2030 de 2020 del 27 de julio de 2020.
- 2.- **LÍBRESE** despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Puerto Tejada Cauca, con los insertos pertinentes, facultándolo para subcomisionar, nombrar secuestre y fijarle honorarios asistenciales.
- 3.- Una vez sea devuelto debidamente diligenciado el despacho comisorio, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de disponer lo pertinente.

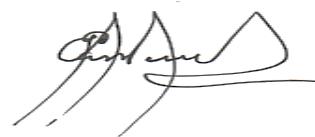
CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO